

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1999 de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 450/1999, promovido contra la Junta de Extremadura por Hotel Sheila S.L., contra resolución sancionadora por no respetar la normativa reguladora de la celebración de los espectáculos y actividades recreativas careciendo de autorización.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 450/1999 promovido por Hotel Sheila, S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 9 de abril de 1999 del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente E-342/98 imponiendo sanción económica, por infracción de la normativa reguladora de la celebración de espectáculos o actividades recreativas careciendo de autorización.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración
Local e Interior
(Orden 22-7-1999)
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 21 de agosto de 1999 de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 451/1999, promovido contra la Junta de Extremadura por Hotel Sheila S.L., contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 451/1999 promovido por Hotel Sheila, S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 31 de marzo de 1999 del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente H-343/98 imponiendo sanción económica, por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración
Local e Interior
(Orden 22-7-1999)
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION, de 5 de mayo de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdelacalzada, que afecta a la unidad de ejecución UE-1 y a una manzana situada al Sur del casco urbano donde se ubica actualmente la Cámara Agrario Social.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de mayo de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, conocida la nueva documentación técnica aportada por el Ayuntamiento en la que se contempla la totalidad de los «espacios libres» afectados, así como el incremento de la dotación de los mismos en proporción suficiente al incremento que requiere el aumento de la densidad de población; y conocidos los informes técnico y jurídico, de los que poseen copia todos los asistentes, se concluye que no cabe considerar como «cualificada» la modificación que afecta a la Unidad de Ejecución UE-1, y resulta necesario por coherencia y proximidad el hacer una valoración conjunta de las dos modificaciones presentadas.